



# Manual general

MG1050 Política de ética

## Tabla de contenido

<b>Introducción .....</b>	<b>2</b>
<b>1. Descripción general.....</b>	<b>2</b>
1.1 Objeto.....	2
1.2 Alcance .....	2
1.3 Responsabilidades .....	2
<b>2. Reglas .....</b>	<b>2</b>
2.1 Principio de Identidad .....	2
2.2 Principio de Interdependencia.....	3
2.3 Principio de Buena Fe .....	8
2.4 Principio de Excelencia.....	8
<b>3. Generalidades .....</b>	<b>11</b>
3.1 Alcance y Gestión del Código de Ética .....	11
3.2 Gobierno de Ética .....	11
3.3 Dudas y excepciones .....	11
3.4 Canales de Orientación y Notificación .....	12
3.5 Canales de Comunicación .....	12
3.6 Sanciones Disciplinarias.....	12
3.7 Documentos Relacionados.....	12
3.8 Anexos .....	12

## Introducción

Orientar hacia una postura más adecuada y coherente con la cultura Itaú.

## 1. Descripción general

### 1.1 Objeto

El objetivo de esta política consiste en orientar a su público objetivo hacia una postura más adecuada y coherente entre nuestra visión, cultura corporativa “Nuestra Manera”, con la forma de relacionarnos con la sociedad y el mercado (todo ello en conjunto, la “Cultura Itaú”).

La Política de Ética es un documento que debe consultarse constantemente, ya que tiene un carácter educativo, que nos ayuda a tomar las mejores decisiones y tener un correcto comportamiento, siempre con el objetivo del bien común. Esta Política expresa la convicción que Itaú no admite la ganancia a toda costa y cree que el éxito de la compañía depende de la capacidad de liderar con ética y responsabilidad.

### 1.2 Alcance

La presente política aplica a los funcionarios de banco y las filiales, esto es: Itaú Corpbanca Colombia S.A., Itaú Asset Management Colombia S.A., Itaú Securities Services Colombia S.A., Itaú Comisionista de Bolsa Colombia S.A., Itaú Corredor de Seguros Colombia S.A., Itaú (Panamá) S.A. (en adelante “Itaú”).

### 1.3 Responsabilidades

Todos los colaboradores del Itaú deben cumplir con los cuatro principios básicos: identidad (lo que nos distingue de las demás empresas), interdependencia (motor de la convivencia social), buena fe (confianza que genera confianza) y excelencia (búsqueda continua de la calidad superior).

## 2. Reglas

### 2.1 Principio de Identidad

**Somos una empresa dedicada al crecimiento, la eficiencia y la satisfacción de los clientes con base en una conducta empresarial ética y en el desarrollo sustentable.**

Al igual que cualquier persona natural cuyos rasgos de personalidad la distinguen de otras, toda organización duradera tiene una identidad corporativa que la hace inconfundible. La identidad es la respuesta a una pregunta clave: ¿Quiénes somos? Es decir, ¿Qué rasgos nos describen y permiten que nuestro público y la sociedad nos reconozcan como una empresa distinta de las demás?

Somos una organización que se siente orgullosa de actuar de forma íntegra. Por esto mismo, nos esforzamos para establecer vínculos efectivos con nuestro público, cuidamos la calidad de nuestros productos y servicios, analizamos los impactos socioambientales de nuestra actividad financiera y adoptamos prácticas que nos ayuden a crear valor compartido.

Esos rasgos de identidad de Itaú están definidos, sobre todo, en nuestra cultura organizacional, en las directrices y prácticas de gobierno corporativo sintetizadas a continuación.

#### **Responsabilidad social corporativa.**

Con el fin de evitar desviaciones morales y favorecimientos indebidos para Itaú o terceros, incentivamos que las decisiones que se tomen tengan una orientación ética. Para concretar esta directriz:

- Alineamos las actividades, negocios y operaciones de las empresas de la organización con la Visión, Cultura, y sostenibilidad, esta política de ética y demás compromisos expresados en nuestras políticas de gestión humana, gestión de riesgos, controles financieros, auditoría, Compliance, SARLAFT, controles internos y seguridad corporativa (seguridad de la información y otros).
- Proporcionamos de forma clara y correcta la información que nuestro público y la sociedad necesita para tomar decisiones en relación con nuestra organización.
- No hacemos uso de cualquier artificio, imposición o apremio en nuestras actividades, operaciones y negocios.
- Protegemos la información que no es pública (restringida, confidencial o interna) para evitar que su filtración perjudique a Itaú, nuestro público y la sociedad en general, así como las relaciones de confianza que mantenemos con todos ellos.
- En nuestras operaciones y negocios tenemos en cuenta los dilemas y los riesgos asociados a temas delicados relacionados con la preservación del medio ambiente y la lucha contra el crimen, tales como: comercio de armas, generación de energía, minería, biodiversidad, casinos, uso de asbesto, investigación con animales, ingeniería genética y otros.

## **Cumplimiento de leyes, normas y reglamentos.**

- Cumplimos las leyes, normas y reglamentos vigentes.
- Mantenemos políticas y prácticas institucionales de prevención y lucha contra toda forma de corrupción (soborno, tráfico de influencias, favorecimiento indebido, etc.), lavado de dinero, fraudes y otros actos ilícitos.
- Seguimos las directrices éticas y de autorregulación de las asociaciones empresariales a las que nos vinculamos.
- Internamente, extendemos la idea de que leyes, normas y reglamentos por sí solos no cubren las implicaciones éticas de todas las situaciones. Por tal motivo, incentivamos a las personas a que reflexionen acerca de la influencia que nuestras acciones ejercen, desde un punto de vista ético, sobre nuestro público, la sociedad y el medio ambiente.

## **Relaciones laborales.**

Valoramos a nuestros colaboradores al:

- Respetar los derechos humanos y promover la diversidad social. Por eso, adoptamos prácticas y mecanismos de prevención y combate a todo tipo de discriminación, acoso, prejuicio y condiciones de trabajo indignas.
- Remunerar, ascender y reconocer adecuadamente con base en criterios meritocráticos.
- Mantener programas de educación, seguridad y salud en el trabajo.
- Garantizar sus derechos de negociación colectiva y de libre asociación política, religiosa y sindical.

## **2.2 Principio de Interdependencia**

**Interactuamos con nuestro público y con la sociedad con el fin de compartir valores y acciones que lleven al bien común.**

La convivencia social presupone que, así como dependemos de los demás, los demás también dependen de nosotros. La realización de nuestros intereses no puede darse a costa de los intereses de los demás, pues se corre el riesgo de

desgastar los lazos establecidos con nuestro público. Creemos que el valor compartido beneficia a todas las partes involucradas y permite que las relaciones perduren.

Por eso mismo, fomentamos el diálogo y la cooperación con nuestro público, intentamos armonizar sus intereses con los nuestros, acogemos sus sugerencias y críticas para potenciar nuestro desempeño, respondemos de forma ágil y correcta a sus dudas y mejoramos incansablemente nuestros productos y servicios. De esta forma, intentamos convertir nuestra atención en oportunidades para crear valor.

## **Clientes y consumidores.**

Los clientes y consumidores son nuestra razón de ser. Identificar sus expectativas y necesidades, y perfeccionar nuestras actividades, haciendo un esfuerzo permanente para mantenernos en sintonía con ellos, es la manera más adecuada de actuar en el mercado financiero. Por eso:

### **Es necesario:**

Respetar su libertad de elección después de haber suministrado, de forma clara, correcta y oportuna, la información necesaria para que tomen decisiones bien fundamentadas.

Adoptar contratos de fácil comprensión en los que quede claro cuáles son los derechos y deberes de las partes y se resalten los riesgos existentes de modo que se mitiguen las dudas.

Poner a su disposición canales de atención preparados para escucharles atentamente y aptos para solucionar con rapidez solicitudes, quejas y sugerencias.

Valorar la privacidad del cliente y utilizar dispositivos de seguridad y protección de la información a efectos de garantizar su uso con su previo conocimiento y en su propio beneficio, en el sentido de fortalecer la relación de confianza.

Entender las necesidades de los clientes para proporcionar información y soluciones financieras que contribuyan a que individuos y empresas tengan una adecuada cultura con sus propias finanzas.

### **Es inaceptable:**

Recurrir a artimañas como ventas atadas (ventas de productos condicionadas a la adquisición de otros) y otras formas de imposición o situaciones embarazosas en la realización de negocios.

Obtener resultados a cualquier precio creando expectativas con respecto de productos o servicios que no respondan a la realidad, o induciendo a clientes y consumidores a error, dejando sus necesidades e intereses en segundo plano.

Difundir informaciones, aconsejar o negociar con base en rumores o datos no confiables, bajo pena de causar perjuicio a las partes.

## **Accionistas e inversionistas.**

Con el fin de preservar los intereses específicos de los accionistas e inversionistas, Itaú, considera que:

### **Es necesario:**

Adoptar prácticas transparentes, objetivas e imparciales de monitoreo de los conflictos de interés entre accionistas, administradores e Itaú.

Atenerse a las reglas preestablecidas, debidamente aprobadas y previamente informadas al mercado, para realizar negocios u operaciones con partes relacionadas (accionistas controladores, administradores y respectivos familiares y cónyuges; empresas controladas y asociadas de la institución, etc.) y mantener la igualdad y el cumplimiento de las políticas y procedimientos de Itaú.

Proporcionar de forma clara, correcta y objetiva la información necesaria para que las partes relacionadas tomen decisiones fundamentadas y aumente la transparencia.

Establecer mecanismos de prevención a la fuga de información privilegiada que contribuya eficazmente a un buen gobierno corporativo.

Preparar estados contables y financieros que reflejen con rigor y claridad las transacciones efectuadas y permitan la más adecuada toma de decisiones por parte del público.

Realizar análisis preventivo de nuestros riesgos operacionales, financieros, sociales, ambientales y de reputación teniendo en cuenta la perdurabilidad del negocio.

### **Es inaceptable:**

Concretar un negocio o una operación con partes relacionadas con el objetivo a atender exclusivamente a los intereses particulares de accionistas, administradores o terceros.

Dejar de lado sugerencias, críticas y dudas de accionistas, no responderlas a su debido momento o de forma correcta y profesional, dando lugar a insatisfacciones y eventuales quejas.

Beneficiarse de informaciones privilegiadas para vender o comprar activos financieros (acciones, derivados, etc.) directamente o por medio de terceros.

Valerse de oportunidad o prospección de negocios identificada por las empresas de Itaú para beneficiarse perjudicando a accionistas e inversionistas.

Filtrar cualquier información cuya utilización pueda interferir en el valor de mercado de las acciones de Itaú Corpbanca, ya que tal acto puede traer consigo perjuicios a los accionistas e inversionistas.

### **Proveedores.**

Empresas como Itaú forman una cadena de valor en conjunto con sus proveedores de bienes, prestadores de servicios, aliados comerciales y de negocios. Nuestra responsabilidad se extiende a nuestra red de colaboradores y/o proveedores.

Por lo tanto:

### **Es necesario:**

Adoptar criterios objetivos, transparentes y justos de selección y contratación para no dar margen a ningún tipo de favorecimiento ni descrédito de las alianzas realizadas.

Apoyar el desarrollo sustentable de los proveedores, la promoción del trabajo digno y el cumplimiento de los requisitos legales, laborales, ambientales, sanitarios y de seguridad, haciendo especial énfasis en la lucha contra actos ilícitos o criminales (corrupción, tráfico de influencias, fraudes, lavado de dinero y contrabando, entre otros) para mantenernos alineados con los principios de nuestro Código de Ética.

Declarar cualquier conflicto o impedimento en la selección de proveedor.

### **Es inaceptable:**

Tolerar cualquier forma de trabajo degradante (infantil, forzoso, esclavitud y otros) o condiciones de trabajo peligrosas para la salud, además de abusos físicos y psicológicos, con objeto de no apoyar la economía informal ni poner nuestra imagen en entredicho.

Mantener con los proveedores vínculos comerciales y personales que puedan influir en la adopción de decisiones y comprometer nuestra independencia y objetividad.

Recibir algún tipo de cortesía, invitación, regalo, dádiva, que pueda ser mal interpretada en la selección de un proveedor en Itaú.

## **Competencia.**

Que haya competencia es algo esencial para que los clientes y consumidores puedan ejercer su derecho a la libre elección. No obstante, debemos permanecer atentos a dos tipos de prácticas: la competencia desleal, que recurre a artimañas para privilegiar unas empresas en perjuicio de otras, y las prácticas colusivas donde se provoca la obtención de una ventaja injusta en el mercado que perjudica directamente a los consumidores de bienes o servicios. En razón de ello:

### **Es necesario:**

Actuar en conformidad con los preceptos de la libre competencia y respetar la reputación y las opiniones de nuestros oponentes.

Formar parte de asociaciones empresariales con espíritu de cooperación y con el único objetivo de perfeccionar los sectores de la economía en los que actuamos.

Respetar la propiedad intelectual y no utilizar informaciones de la competencia sin su autorización expresa.

### **Es inaceptable:**

Promover prácticas de espionaje económico u obtener planes y acciones de la competencia por medio de métodos ilegítimos.

Hacer comentarios que puedan afectar la imagen o participar en la divulgación de rumores sobre nuestra competencia.

Facilitar a nuestros competidores asuntos relevantes que constituyan información estratégica para nuestro negocio tales como estrategias, ventajas competitivas, política de precios, términos de contratos, costos, encuestas de mercado, resultados contables y de gestión, desarrollo de nuevos productos, servicios y tecnologías, entre otros.

## **Sector público.**

Las relaciones y los contactos que mantenemos con autoridades y funcionarios exigen una gran transparencia y rigurosa rendición de cuentas de nuestra parte. Por eso:

### **Es necesario:**

Mantener nuestras decisiones corporativas libres de preferencias partidarias o ideológicas para no comprometer la independencia de Itaú.

Relacionarse evitando los conflictos de interés, o la percepción que otros puedan tener de nuestra conducta, para no poner en tela de juicio la integridad de Itaú.

Limitar nuestras alianzas y contribuciones (patrocinios, donaciones y otros) al beneficio de la colectividad y con la finalidad de promover el bien común como forma activa de ejercer nuestra ciudadanía corporativa.

Las contribuciones a partidos o a candidatos políticos se encuentran prohibidas para Itaú, según la Política Interna de Patrocinios y Donaciones.

Respetar la manifestación de opiniones y la participación política de los administradores y colaboradores en carácter estrictamente personal, siempre y cuando tales prácticas no representen explícitamente la posición de Itaú ni constituyan una forma velada de apoyo institucional.

## **Es inaceptable:**

Satisfacer intereses particulares en perjuicio del bien común o contribuir a la apropiación de recursos públicos, puesto que son prácticas que perjudican los intereses generales y ponen en riesgo la reputación de Itaú.

Recibir dinero, regalos o favores provenientes de funcionarios públicos, ocupantes de cargos públicos o miembros de partidos políticos, bajo ningún concepto. Asimismo, está prohibido el ofrecimiento a toda persona de cortesías de cualquier naturaleza que tengan por finalidad influenciar decisiones o facilitar negocios, y no se encuentren vinculados a acciones de marketing o relacionamiento, porque tales prácticas constituyen formas de corrupción y configuran infracciones penales.

Demostrar cualquier preferencia corporativa por actos y declaraciones de agentes gubernamentales, así como hacer comentarios de naturaleza política que comprometan el mantenimiento de relaciones que pretenden ser exclusivamente comerciales.

Condicionar eventuales aportes (patrocinios, donaciones y otros) a la obtención de beneficios indebidos para Itaú, para sí mismo o terceros en función de los efectos perjudiciales sobre los intereses públicos y la reputación de Itaú.

## **Tercer sector.**

Se refiere al sector constituido por organizaciones no gubernamentales (ONGs) con fines no económicos, tales como asociaciones, fundaciones, u organizaciones sociales, cuyo principal objetivo es prestar servicios de carácter público. Nuestra relación con este sector supone uno de los aspectos más importantes de nuestra identidad corporativa, en la medida en que asocia la eficacia económica a la inversión social y pretende ayudar a construir una sociedad más igualitaria en cuanto a la oferta de oportunidades. En razón de ello:

### **Es necesario:**

Establecer alianzas destinadas a fomentar el desarrollo sustentable de la sociedad para no comprometer la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer sus propias necesidades, respetando estrictamente los límites de las legislaciones locales y en conformidad con nuestras directrices corporativas.

Destinar los patrocinios y las donaciones al desarrollo social, económico, educativo, cultural y ambiental de las comunidades con las que mantenemos relaciones.

Apoyar y fomentar las acciones sociales en que Itaú participe.

Si un colaborador se interesa en formar parte de una ONG en calidad de asesor, consultor, administrador, entre otros deberá consultar previamente con el área de Cumplimiento Normativo.

### **Es inaceptable:**

Sellar alianzas y dar contribuciones (patrocinios y donaciones, entre otros) a organizaciones del tercer sector en función de relaciones personales o que no estén en conformidad con la legislación y las directrices corporativas, como la Normativa Interna de Patrocinios y Donaciones.

Realizar acciones de inversión social vinculadas a intereses de negocios.

Condicionar la inversión social a la adquisición de productos o servicios de Itaú por parte de las organizaciones beneficiadas.

## **Medios de comunicación.**

Reconocemos la importancia de los medios de comunicación de masas como línea necesaria para la defensa de la libertad de expresión, de los intereses públicos y de la variedad de opiniones, valores esenciales para consolidar la democracia en



el país. La difusión de noticias y análisis por parte de los medios es esencial para informar a la población y dotarla de instrumentos indispensables para que se adopte una posición informada frente a los problemas. Por eso:

**Es necesario:**

Mantener una relación con los medios de comunicación que se rija por la veracidad y la independencia, con la clara intención de ayudar a que estos cumplan con su función de informar a la opinión pública con el debido rigor.

**Es inaceptable:**

Confundir la obligación de rendir cuentas con acciones de marketing o propaganda para no dar lugar a eventuales malentendidos que induzcan a error a nuestro público.

## 2.3 Principio de Buena Fe

Actuamos de buena fe y asumimos la responsabilidad de nuestros actos y elecciones. Las evidencias demuestran que la confianza genera confianza, y a veces redoblada. En ese sentido, hay que aplicar la tradicional regla de oro: portarnos con los demás como nos gustaría que se portasen con nosotros.

Estamos orientados por tres ejes principales: Sabemos que, si no tratamos a los demás de forma justa, tal como ellos esperan, no seremos dignos de crédito; que al asumir la responsabilidad de nuestros actos y elecciones daremos prueba de la honestidad de nuestros propósitos; y que no hay negocio que resista sin que haya una sólida confianza entre las partes. Por eso, y con el fin de asegurar la credibilidad de Itaú y consolidar la confianza depositada en nosotros:

**Es necesario:**

Dialogar, lo que significa estar abierto a recibir opiniones divergentes de carácter constructivo, pues eso distiende el ambiente de trabajo, favorece la convivencia social, abre horizontes y multiplica las oportunidades de innovación.

Reconocer las ideas y trabajo entregado por los colaboradores con la intención de dignificar su trabajo y resguardar lo que les pertenezca.

Compartir informaciones no confidenciales cuya falta de conocimiento pueda comprometer actividades o decisiones ajenas. Eso fortalece la relación con el público y la sociedad y mejora la calidad de las relaciones.

**Es inaceptable:**

Inducir a error y causar perjuicio a los demás.

Usar el nombre de Itaú o el propio cargo para obtener beneficios personales, ventajas para familiares y terceros, asumiendo el riesgo de manchar la propia reputación profesional y/o la de Itaú.

Presentar ideas, opiniones y preferencias personales como si fuesen de Itaú, de sus administradores o colaboradores, acto que mina la confianza y el clima de colaboración.

## 2.4 Principio de Excelencia

**Mejoramos continuamente la calidad de nuestro trabajo y cultivamos ambientes motivadores y que estimulen la cooperación.**

Para distinguirse en un mercado altamente competitivo, es necesario prestar servicios de calidad superior. Esos estándares de calidad dependen del perfeccionamiento continuo de nuestro trabajo y de los procesos en los que se apoya, así como de un ambiente motivador, de respeto mutuo y ampliamente cooperativo.

La excelencia de nuestro trabajo es el resultado de una construcción colectiva y depende, sobre todo, de la calidad de la postura profesional y de cómo solucionamos conflictos de interés.

## **Postura profesional.**

Nuestras elecciones y actitudes pueden ejercer tanto una influencia positiva sobre la confianza que recibimos como generar descrédito, dando origen a insatisfacciones personales y profesionales. Por eso es importante cualificar nuestra conducta profesional. En función de lo cual:

### **Es necesario:**

Aprender de los errores cometidos, reconociéndolos y proponiendo posibles mecanismos de prevención debido a su potencial de provocar perjuicios a los demás compañeros y a Itaú.

Trabajar de manera consciente, íntegra, diligente y fiel a los intereses de Itaú.

Cuidar de las instalaciones, recursos, equipos, máquinas y demás materiales de trabajo disponibles y utilizarlos para fines particulares solamente en casos de emergencia y con suma moderación.

Usar de forma responsable los beneficios recibidos, productos bancarios, convenios, transporte, beneficio de estacionamiento, entre otros, como una sensata demostración de colaboración.

Ejercer nuestra ciudadanía corporativa al respetar el derecho a la libre asociación partidaria, religiosa y sindical, cumplir las convenciones y los acuerdos colectivos y observar los derechos y deberes laborales.

Seguir las orientaciones del consumo consciente y no desperdiciar recursos, tales como agua, energía, papel, objetos desechables, materiales de oficina y combustible, entre otros, haciendo un esfuerzo para preservar el medio ambiente y reciclar todo lo que sea posible.

Garantizar y respetar la participación facultativa y voluntaria a la hora de costear conmemoraciones internas, regalos a compañeros de trabajo, amigo secreto u donaciones, sin permitir la divulgación de los montos desembolsados, con el fin de mantener un ambiente cordial.

Evitar realizar rifas, sorteos, apuestas o juegos con premios; solicitar o conceder préstamos a compañeros de trabajo.

No hacer uso de bebidas alcohólicas en las conmemoraciones internas y no hacer demasiado ruido para no perjudicar las relaciones y la buena marcha del trabajo. Lo anterior, de conformidad con las Políticas del sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo – SGSST de Itaú y otras políticas sobre esta materia.

Los funcionarios que tengan la intención de ser candidatos en campañas electorales deberán presentar su renuncia al cargo en Itaú, por considerarse contraria a nuestro compromiso de neutralidad política, y al principio de exclusividad que los colaboradores mantienen con Itaú debido a su contrato.

Actuar con responsabilidad financiera y analizar nuestra capacidad de endeudamiento para no afectar y generar perjuicios de orden moral, psicológico, profesional y social.

Administrar los negocios o emprendimientos personales y familiares de forma planificada y prudente, y utilizar los recursos financieros de forma consciente.

Basar las inversiones, financiamientos y préstamos en informaciones públicas, de conformidad con la legislación y las restricciones de las políticas, normas y procedimientos internos que prohíben el uso de información privilegiada.

Comunicar por medio de los canales de comunicación, de forma fundamentada, cualquier transgresión al presente Código, demostrando estar atento y poseer un espíritu de cooperación con Itaú.

## **Es inaceptable:**

Discriminar a cualquier persona en función de su género, cultura o etnia, raza o color de piel, condición social, religión, edad, estado civil, orientación sexual, convicciones políticas o filosóficas, características físicas permanentes o temporales, discapacidades y otros. Este tipo de comportamientos son actos de intolerancia que ofenden a las personas y atacan su dignidad.

Practicar o tolerar una conducta de acoso moral que provoque daños a la integridad personal de quien lo sufra o de acoso sexual, conductas que acarrearán consecuencias legales y son nocivas para el ambiente de trabajo.

Castigar o vengarse de quien comunique, de buena fe, por medio de los canales competentes una situación de acoso, discriminación o cualquier infracción al presente Código, dando lugar a un ambiente interno de persecución, miedo y descrédito.

Realizar negocios de interés personal con base en informaciones de Itaú o en perjuicio de las propias responsabilidades en ejercicio de su cargo.

Vender o comprar mercancías o servicios dentro de las instalaciones de Itaú.

Transmitir rumores e insidias contra compañeros, competencia, clientes y aliados de negocios, lo cual genera situaciones incómodas y embarazosas e incluso represalias contra uno mismo y contra Itaú.

Hablar con la prensa en nombre de Itaú o de sus filiales, a menos que se disponga de autorización previa para hacerlo.

Poner en práctica o tolerar negocios u operaciones que puedan ayudar a realizar actos ilícitos o criminales, tales como corrupción, cohecho, lavado de activos o fraude, infringiendo disposiciones legales y convirtiendo a Itaú en blanco de graves sanciones.

Difundir contenidos contrarios a los valores y directrices de Itaú (pornográficos, clasistas e ilegales, entre otros).

Vender, ofrecer y/o consumir drogas o sustancias psicoactivas ilícitas poniendo en riesgo la imagen de Itaú y comprometiendo el desempeño funcional y el ambiente de trabajo.

Utilizar el cargo para abrir, gestionar, cancelar o realizar cualquier acto tendiente a la administración de productos ofrecidos por Itaú a empresas o emprendimientos de los cuales el funcionario sus parientes, familiares sean socios y/o administradores, empresas relacionadas de los mismos. Así mismo, no se podrá utilizarse el cargo para que Itaú contrate productos y servicios a empresas o emprendimientos de los cuales el funcionario sea socio o a parientes, familiares, empresas relacionadas de los mismos.

Utilizar información interna y confidencial de Itaú, en actividades y publicaciones externas para fines no autorizados expresamente.

## **Conflictos de interés.**

Siempre que los intereses particulares, sean personales o de grupos, vayan en contra y se sobrepongan a los intereses de Itaú o de su público, surgirá un conflicto de interés. Esto es algo que compromete la imparcialidad de nuestras acciones y pone en riesgo la reputación de Itaú, de sus administradores y de sus colaboradores. Por eso, para no abusar de las prerrogativas de la posición que ocupamos y evitar prácticas que puedan generar beneficios particulares o ventajas indebidas a terceros, debemos comunicar rápidamente a los canales competentes cualquier situación en que se vislumbren cualquier conflicto de interés y solicitar orientación al respecto. Esto comprende:

### **Relaciones de parentesco y proximidad:**

Se deben informar los familiares y/o cónyuge (compañero/a permanente) que actualmente estén trabajando en Itaú, con el fin de evaluar que no existe un conflicto de interés real o presumido. Es obligatorio informar al Jefe Directo, Gestión Humana, y a Cumplimiento Normativo tal situación.

Cuando se trate de contrataciones laborales: i) no se podrán vincular laboralmente postulantes familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad y primerio civil; ii) se podrán vincular laboralmente postulantes familiares desde el tercer grado de consanguinidad o afinidad siempre y cuando no exista un conflicto de interés.

## **Relaciones personales con clientes y proveedores:**

Eventuales vínculos mantenidos por los administradores y colaboradores con otras empresas pueden posibilitar los casos de favorecimiento y llegar a manchar imagen de Itaú o destruir su reputación. En tales casos, se debe solicitar autorización expresa del jefe inmediato, el vicepresidente del área respectiva y de Cumplimiento. Normativo antes de formar sociedad con profesionales, empresas y administradores de empresas que sean clientes o proveedores de Itaú para valorar las implicaciones en su justa medida.

## **Actividades externas:**

Se debe tener especial cuidado al planear trabajar en otras organizaciones como jefe, colaborador, prestador de servicios, consultor o consejero, socio, socio director o socio inversor cuyas actividades estén en conflicto con las actividades desarrolladas en Itaú, ya sea por su naturaleza o por el tiempo que se les dedique, en la medida en que dicha situación genera dilemas y puede ocupar la atención del colaborador. En tales se casos, se debe comunicar al Jefe Directo y al área de Cumplimiento Normativo la intención de asumir actividades en otras organizaciones y aguardar su opinión antes de asumir dichas actividades.

## **Es inaceptable:**

Ser socio o tener control accionario en empresas o emprendimientos con los mismos ramos de actuación de Itaú.

En beneficio de la actividad externa, utilizar equipos, máquinas, sistemas, útiles de escritorio, entre otras de Itaú.

## **Regalos e invitaciones:**

Son prácticas comunes dentro de contexto del negocio, efectuadas bajo el pretexto de establecer afinidades entre las partes o estrechar relaciones funcionales, pero ellas pueden confundirse fácilmente con mecanismos para burlar reglas, interpretarse como medios ilegítimos de facilitar negocios, o formas de influir a quienes toman las decisiones. Ante una cuestión tan delicada recomendamos informarse sobre en el [AN1848 Política de regalos e invitaciones a Colaboradores](#) y el [AN1849 Política de regalos e invitaciones a clientes y terceros](#).

## **3. Generalidades**

### **3.1 Alcance y gestión del Código de Ética**

El área de Cumplimiento Normativo es la responsable por incentivar y promover el cumplimiento de este Código de Ética, y de despejar las dudas referentes a tales directrices.

### **3.2 Gobierno de Ética**

Este Gobierno, conformado por la Comisiones Ejecutivas con las Vicepresidencias de Gestión Humana y Riesgo Operativo; y el Comité de Ética, tienen como finalidad velar por un comportamiento con altos estándares de excelencia profesional y personal de parte de todos los colaboradores de Itaú, el que en todo momento se ha de guiar por los principios y valores corporativos que dan cuenta de su espíritu, filosofía y buenas prácticas en los negocios, como también aplicar sanciones en relación a desvíos de conducta por parte de colaboradores en el ambiente de trabajo y en el ambiente de negocios.

### **3.3 Dudas y excepciones**

Las dudas y el análisis de las excepciones relativas a los temas del Código de Ética deben enviarse al e-mail [eticayconductabuzon@itau.co](mailto:eticayconductabuzon@itau.co), donde serán respondidas o gestionadas por Cumplimiento Normativo, según sea el caso.

## 3.4 Canales de orientación y notificación

Nuestro compromiso con las directrices inscritas en el Código es la base efectiva de la solidez y perdurabilidad de Itaú. Eso quiere decir que si nos encontramos ante un hecho o ante la sospecha de transgresión de una directriz, ley, reglamento o norma, debemos comunicar tal situación, a la mayor brevedad posible, a los canales competentes que actuarán respetando las siguientes condiciones:

- La investigación se mantendrá en riguroso secreto;
- Se asegura el anonimato de quien así lo prefiera;
- La investigación se llevará a cabo con imparcialidad e independencia;
- No se tendrán en cuenta denuncias o acusaciones sin fundamentación consistente;
- Las denuncias o acusaciones que se hagan de mala fe, con la intención de perjudicar a otra persona, estarán sujetas a sanciones disciplinarias;
- Están previstas sanciones disciplinarias contra cualquier intento de represalias.

## 3.5 Canales de comunicación

- Correo electrónico [eticayconductabuzon@itau.co](mailto:eticayconductabuzon@itau.co)
- Canal de comunicación anónimo ubicado en la intranet corporativa.
- Correo del vicepresidente Jurídico.
- Correo del vicepresidente gestión humana.
- Línea de compromiso 18341
- Buzón externo clientes y proveedores [eticayconductabuzon@itau.co](mailto:eticayconductabuzon@itau.co).
- Auditoría interna, cuando la denuncia se considere en conflicto con miembros del comité de ética.

## 3.6 Sanciones disciplinarias

El incumplimiento de las directrices del Código de Ética puede dar lugar a sanciones administrativas establecidas en normas internas de Itaú.

## 3.7 Documentos relacionados

- Código de Conducta General.
- Política de Inversiones Personales.
- Código de Conducta en los Mercados de Valores.
- Política de Anticorrupción de Ética.

## 3.8 Anexos

- [AN1849 Anexo Política de regalos e invitaciones a clientes y terceros](#)
- [AN1848 Anexo Política de regalos e invitaciones a Colaboradores](#)
- [MG1098 Gestión y administración de denuncias](#)

**Atención a necesidades específicas: ( ) Si (X) No**